

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD DE DUITAMA**

Duitama, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal 2021 00020 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado, **ORDENA:**

PRIMERO: Para todos los efectos legales se tiene en cuenta que la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, se notificó por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, quien dentro del término legal y, por conducto de apoderado, contestó la misma y propuso medios exceptivos de mérito.

SEGUNDO: Por Secretaría dese trámite, por el término de ley, a las excepciones de mérito formuladas por la llamada en garantía Allianz Seguros S.A., a la demanda principal.

TERCERO: Para todos los efectos legales se tiene en cuenta que, dentro del término de ley, la parte demandante guardó silencio frente a la objeción al juramento estimatorio de la demanda, formulada por la llamada en garantía Allianz Seguros S.A.

NOTIFÍQUESE,



ROSA ADRIANA DUEÑAS HERNÁNDEZ

Juez

**JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO EN
ORALIDAD DE DUITAMA
SECRETARÍA**

Por anotación en estado No. **38** del
30 de septiembre de 2024
fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, Yenifer R.